



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0647-DE 2012

(Sept. 3 2012)

**"POR EL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la delegación es un medio para el cumplimiento de la función administrativa.

Que la delegación es un mecanismo jurídico que permite a las autoridades públicas diseñar estrategias relativamente flexibles para el cumplimiento de funciones propias de su empleo, en aras del cumplimiento de la función administrativa y de la consecución de los fines esenciales del Estado.

Que la delegación requiere de un acto formal de delegación que exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012, modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que son funciones del alcalde en relación con la Administración Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; y representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que conforme al numeral 3º del artículo 57 del Decreto Extraordinario No. 0203 del 16 de marzo de 2001, la Dirección Jurídica de la Alcaldía de Santiago de Cali, es la dependencia competente par llevar de manera adecuada e idónea, la representación judicial o extrajudicial en los asuntos en que el Municipio sea parte o tenga interés, de acuerdo con los poderes otorgados por el Alcalde.

Que el precitado Decreto, establece que el Jefe de la Dependencia respectiva podrá constituir grupos o equipos de trabajos interdisciplinarios y polivalentes que desarrollen labores por funciones afines, los cuales en ningún caso harán parte de la estructura orgánica de la Administración.

Que mediante Decreto Municipal 411.0.20.0930 de 2010, modificado por el Decreto 411.0.20.0471 del 17 de julio de 2012, se adopta el modelo de Gerencia Jurídica para la Protección y Conservación del Patrimonio Público

KP



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0647 DE 2012

Sept. 3 2012

**"POR EL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Municipal, y en el Capítulo III se determina que la Dirección Jurídica operará bajo el modelo de operación por procesos.

Que con la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011 - nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se exige que la entidad demandada, en el momento de presentación o contestación de las demandas, aporte la totalidad de las pruebas que pretenda hacer valer en el respectivo proceso.

Que se hace necesario delegar en el Jefe de Oficina de la Dirección Jurídica la competencia para conformar equipos de trabajo con servidores públicos vinculados a cargos del nivel profesional y asesor de la planta global del Municipio de Santiago de Cali, para el ejercicio de la defensa judicial y la sustentación de los argumentos de defensa, en procesos judiciales y prejudiciales en los que intervenga la entidad territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** en el **JEFE DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA** de la Alcaldía de Santiago de Cali, la competencia para conformar equipos de trabajo en toda la Administración Central del Municipio, los cuales estarán adscritos al Proceso Gestión Jurídica - Subproceso de Defensa de lo Público, en desarrollo del modelo de Gerencia Jurídica para la Protección y Conservación del Patrimonio Público Municipal.

**PARÁGRAFO I:** Habrá un equipo de trabajo conformado por servidores públicos del nivel asesor y profesional de la planta de cargos, quienes de manera preferente, llevarán la representación en los trámites y procesos prejudiciales y judiciales en que sea parte o tenga interés el Municipio de Santiago de Cali, y adelantarán todas las actuaciones inherentes a la gestión judicial que se les encomiende.

**PARÁGRAFO II:** La delegación comprende la facultad de establecer los criterios para la conformación de los equipos de trabajo y determinar el sistema de reparto y asignación de asuntos, con el fin de garantizar la oportuna y adecuada defensa de los intereses del Municipio de Santiago de Cali.

47.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0647 DE 2012

(Sept. 3 2012)

**"POR EL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PARAGRAFO III.** En cumplimiento de la presente delegación, el Jefe de Oficina de la Dirección Jurídica podrá conformar equipos técnicos de apoyo con servidores públicos de la planta de cargos, de acuerdo a las necesidades del servicio, con el fin de que emitan conceptos técnicos, dictámenes, conclusiones, y/o recomendaciones, para el fortalecimiento de la defensa judicial y apoyen la consecución de las pruebas que se pretendan hacer valer en los procesos, previa coordinación con el Secretario, Director o Jefe de la dependencia a la cual esté vinculado el servidor público designado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El ejercicio de las responsabilidades de los servidores públicos que pertenezcan a los equipos de trabajo de que trata el presente Decreto será tenido en cuenta para la concertación de compromisos laborales, para evaluación de desempeño, y el otorgamiento de beneficios en el plan anual de incentivos en el sistema de carrera administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de Sept. de 2012.

  
**RODRIGO GUERRERO VELASCO**  
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Proyectó y elaboró: Martha L. Triana L. - Asesora

Revisó: Dr. Edgar José Polanco Pereira - Subdirector Técnico

Aprobó: Dr. Javier Mauricio Pachón Arenales- Director Jurídico

*Robinson Bolatin*  
Nº 156  
Sep - 4 2012